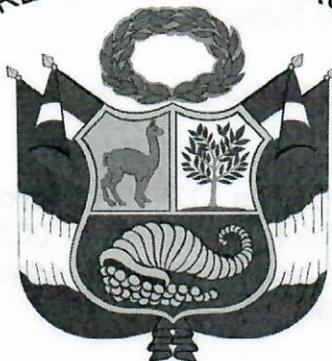


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 105-2017/SENAMHI

Lima, 11 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 028-2017/SENAMHI-SG-OA, remitido por la Oficina de Administración, mediante el cual solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 064-2017/SENAMHI, del 23 de febrero de 2017, publicada en el portal web institucional.

- En el primer considerando:

DICE:

Que, con fecha 07 de agosto de 2014 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración del Estudio “Escenarios climáticos regionales para el año 2030 para las regiones de Tumbes, Piura, Amazonas y Madre de Dios: Análisis del clima presente y futuro e impactos en la disponibilidad hídrica”, estableciéndose entre las partes como una de las obligaciones por parte del PNUD: “Proporcionar a través del Proyecto EbA Amazonía los equipos de cómputo, según lo señalado en el Anexo 1”, esto es, tres Laptop y un Ecran, por un valor total de S/. 13,473.12 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 12/100 Soles).

DEBE DECIR:

Que, con fecha 07 de agosto de 2014 el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI - suscribieron un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica cuyo objeto es la elaboración del Estudio “Escenarios climáticos regionales para el año 2030 para las regiones de Tumbes, Piura, Amazonas y Madre de Dios: Análisis del clima presente y futuro e impactos en la disponibilidad hídrica”, estableciéndose entre las partes como una de las obligaciones por parte del PNUD: “Proporcionar a través del Proyecto EbA Amazonía los equipos de cómputo, según lo señalado en el Anexo 1”, esto es,

SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA
DEL PERÚ

dos Laptop y un Ecran, por un valor total de S/. 13,473.12 (Trece mil cuatrocientos setenta y tres con 12/100 Soles);

- En el tercer considerando:

DICE:

Que, con fecha 17 de enero de 2017, el área de Bienes Patrimoniales emitió el Informe Técnico N° 002-2017-SENAMHI/UA-BP, mediante el cual se describe los bienes muebles adquiridos por el PNUD y materia de transferencia siendo éstos:

N°	Descripción	Marca	Serie	Modelo	Valor S/.
1.	Pantalla Ecran	Dalite	No tiene	VERSATOL	483.12
2.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146437C	S55-B5155	6,495.00
3.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146437C	S55-B5155	6,495.00
TOTAL					13,473.12

DEBE DECIR:

Que, con fecha 17 de enero de 2017, el área de Bienes Patrimoniales emitió el Informe Técnico N° 002-2017-SENAMHI/UA-BP, mediante el cual se describe los bienes muebles adquiridos por el PNUD y materia de transferencia siendo éstos:

N°	Descripción	Marca	Serie	Modelo	Valor S/.
1.	Pantalla Ecran	Dalite	No tiene	VERSATOL	483.12
2.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146395C	S55-B5155	6,495.00
3.	Laptop Core I7	Toshiba	S3F146437C	S55-B5155	6,495.00
TOTAL					13,473.12



Regístrese y comuníquese,

Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

Representante Permanente del Perú ante la OMM

Distribución:

- Todos los órganos
- Archivo
- GLFZ/RMBS